



Resolución Ministerial

Lima, 20 de FEBRERO del 2026

VISTO: el Expediente N° 2025-0371165, que contiene el Memorándum N° D000684-2026-OGGRH-MINSA, que adjunta el Informe N° D000232-2026-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° D000188-2026-OGAJ-MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autorizó excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2025-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", en adelante los Lineamientos;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que: "Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2026, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, según corresponda, a culminar la implementación de las medidas contempladas en los literales r) y t) del numeral 8.1 del artículo 8, el artículo 51 y la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Para dicho efecto, las referidas entidades quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley; (...)";

Que, el último párrafo del numeral 14.1.7 del artículo 14 de los Lineamientos, señala que el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de ascenso;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 786-2025/MINSA, de fecha 12 de noviembre de 2025, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal de la salud apto en el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del



artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la cual fue posteriormente modificada por las Resoluciones Directorales N° D001212-2025-OGGRH-MINSA, N° D001262-2025-OGGRH-MINSA, N° D001408-2025-OGGRH-MINSA, N° D001442-2025-OGGRH-MINSA y N° D000044-2026-OGGRH-MINSA, conforme a la autorización establecida en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 786-2025/MINSA;

Que, el numeral 14.3.1 de los Lineamientos, dispone que: *“Luego de la aprobación del PAP modificado, el titular de la Unidad Ejecutora a la que pertenece el servidor emite la respectiva resolución de ascenso, en el marco de lo autorizado en el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de ascenso por grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano, unidad orgánica y/o establecimiento de salud del personal de salud que asciende, según corresponda”*;

Que, en ese sentido, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ministerial N° 957-2025/MINSA, de fecha 23 de diciembre de 2025, se resolvió ubicar por ascenso, en la Unidad Ejecutora 001-117 Administración Central del Ministerio de Salud, al personal de la salud que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, de acuerdo con el Principio de Legalidad, establecido en el inciso 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, asimismo, el Principio de privilegio de controles posteriores, previsto en el inciso 1.16 del numeral 1 del referido artículo, precisa que, la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Que, en atención a lo señalado, mediante el Informe N° D000232-2026-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa sobre las observaciones advertidas al contenido del anexo de la Resolución Ministerial N° 957-2025/MINSA, señalando lo siguiente:

«2.4 En atención a lo expuesto en el numeral precedente, mediante Resolución Ministerial N° 957-2025/MINSA, de fecha 23 de diciembre de 2025, se resolvió ubicar por ascenso, en la Unidad Ejecutora 001-117 Administración Central del Ministerio de Salud, al personal de la salud que se detalló en el Anexo que forma parte integrante de la citada resolución.

2.5 Posteriormente, se emitieron las Resoluciones Directorales N° D001442-2025-OGGRH-MINSA y D000044-2026-OGGRH-MINSA, de fechas 31 de diciembre de 2025 y 23 de enero de 2026, respectivamente, las cuales modificaron la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de ascenso mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 786-2025/MINSA.

2.6 En esa línea, se verifica la modificación de nivel de ascenso de los servidores **Fátima Karina Cruces Riveros**, **Alfredo Enrique Oyola García** y **Ángel Alberto Gonzales Vivanco**; y mientras que la señora **Vivian Helen Silva Valdivia** presenta la modificatoria del apellido materno, según se detalla a continuación:





Resolución Ministerial

Lima, 20 de FEBRERO del 2026

Dice:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	ASCENSO DE NIVEL	(...)
(...)						
CRUCES	RIVEROS	FATIMA KARINA	DNI	40208034	OPS-V	(...)
OYOLA	GARCIA	ALFREDO ENRIQUE	DNI	21554593	MC-2	(...)
GONZALES	VIVANCO	ANGEL ALBERTO	DNI	06826715	MC-2	(...)
SILVA	VALDIVIA	VIVIAN HELEN	DNI	07374485	OPS-VI	(...)
(...)						

Debe Decir:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	ASCENSO NIVEL	(...)
(...)						
CRUCES	RIVEROS	FATIMA KARINA	DNI	40208034	OPS-VI	(...)
OYOLA	GARCIA	ALFREDO ENRIQUE	DNI	21554593	MC-3	(...)
GONZALES	VIVANCO	ANGEL ALBERTO	DNI	06826715	MC-3	(...)
SILVA	VALDIVIA DE ESPINOZA	VIVIAN HELEN	DNI	07374485	OPS-VI	(...)
(...)						

(...)

2.8 En ese sentido, es necesario modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 957-2025/MINSA, de fecha 23 de diciembre de 2025, con el objeto de modificar el nivel de ascenso de 3 servidores y el apellido materno de 1 servidor beneficiario de la Unidad Ejecutora 0117 Administración Central; ello a fin de garantizar que el proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora 0117 Administración Central-MINSA, se efectúe conforme a lo dispuesto en dicha disposición y a los Lineamientos (...).

Que, conforme a lo expresado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas mediante las Resoluciones Directorales N° D001442-2025-OGGRH-MINSA y N° D000044-2026-OGGRH-MINSA, a la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal de la salud apto en el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobada por Resolución Ministerial N° 786-2025/MINSA, resulta necesario modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 957-2025/MINSA, a fin de garantizar que el proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora 0117 Administración Central-MINSA, se efectúe conforme a lo dispuesto en dicha disposición y a los Lineamientos;



Estando a lo propuesto por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 013-2025-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 957-2025/MINSA, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Anexo Nominal para el ascenso de los profesionales de la salud y, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, de la Unidad Ejecutora 001. Administración Central MINSA, autorizado por el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", según Anexo de la Resolución Ministerial N° D00786-2025-MINSA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ASCENSO NIVEL	(...)
(...)						
CRUCES	RIVEROS	FATIMA KARINA	DNI	40208034	OPS-V	(...)
OYOLA	GARCIA	ALFREDO ENRIQUE	DNI	21554593	MC-2	(...)
GONZALES	VIVANCO	ANGEL ALBERTO	DNI	06826715	MC-2	(...)
SILVA	VALDIVIA	VIVIAN HELEN	DNI	07374485	OPS-VI	(...)
(...)						

Debe Decir:

Anexo Nominal para el ascenso de los profesionales de la salud y, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, de la Unidad Ejecutora 001. Administración Central MINSA, autorizado por el artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", según Anexo de la Resolución Ministerial N° D00786-2025-MINSA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ASCENSO NIVEL	(...)
(...)						
CRUCES	RIVEROS	FATIMA KARINA	DNI	40208034	OPS-VI	(...)
OYOLA	GARCIA	ALFREDO ENRIQUE	DNI	21554593	MC-3	(...)
GONZALES	VIVANCO	ANGEL ALBERTO	DNI	06826715	MC-3	(...)
SILVA	VALDIVIA DE ESPINOZA	VIVIAN HELEN	DNI	07374485	OPS-VI	(...)
(...)						





Resolución Ministerial

Lima, 20 de FEBRERO del 2026

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos del Anexo de la Resolución Ministerial N° 957-2025/MINSA.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos efectúe la notificación de la presente Resolución Ministerial al personal de la salud señalado en el artículo 1, así como, a las Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud que correspondan.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Ministro de Salud

